

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 31 de agosto de 2020. A Despacho del señor Juez, el expediente con el escrito que antecede solicitando embargo de remanentes. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto de Tramite No. 658
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito que antecede, y como quiera que la petición elevada es procedente, este Despacho Judicial,

DISPONE:

DECRETASE el embargo de REMANENTES que por cualquier causa se llegaren a desembargar o el remanente del producto de los ya embargados en el proceso que cursa en el Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, promovido por la COOPERATIVA VISIÓN FUTURO contra la señora MARTHA INÉS MURILLO RIVAS, bajo radicado No. 760014003002-2018-00088-00.

NOTIFIQUESE CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 079 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: SEPTIEMBRE 1 DE 2020 a las 8:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL CALI

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DTE: COOPERATIVA MULTIACTICA ASOCIADOS "COOPASOFIN"
DDO: MARTHA INÉS MURILLO RIVAS
RAD: 760014003005-2019-00900-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e512ef293aaea04f0eefafeadbaf3f15d541124ae0630ba2305890a4223b628

Documento generado en 31/08/2020 09:52:04 a.m.